

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

- 5** *ORDEN 262/2010, de 27 de enero, por la que se modifica parcialmente la Orden 5090/2009, de 13 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la realización de estudios y actividades de formación del profesorado, destinadas al Personal Funcionario Docente, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 3497/2009, de 21 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30), se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales para la realización de actividades de formación del profesorado destinadas al Personal Funcionario Docente, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid, determinándose en su artículo decimotercero que toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

De conformidad con la citada convocatoria, por Orden 5090/2009, de 13 de noviembre, se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales incluyendo en dicha Orden una relación nominativa de beneficiarios expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes excluidas con especificación de la causa.

Finalizada la actividad de formación para la que se concedió la ayuda y, una vez examinada la documentación justificativa remitida por doña Almudena Rupérez Romero, se ha observado alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, procediendo en consecuencia la modificación de la Orden de concesión.

En base a lo anterior, a propuesta de la Comisión de Selección, esta Consejería de Educación

HA RESUELTO

Primero

Modificar el importe de la ayuda concedida al personal docente que Anexo a esta Orden se relaciona, según las cantidades que en el mismo se indican, de acuerdo con los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad y a lo dispuesto al respecto en la convocatoria de 21 de julio.

Segundo

Contra la presente Orden cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la forma y plazos establecidos por la normativa vigente.

Madrid, a 27 de enero de 2010.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO

RELACIÓN DE RECTIFICACIONES A LA BAJA

Orden		Apellidos y nombre	Res.	N.I.F.	Imp. Conc.	Imp. Just.	Imp. Rect.	
1	Madrid-Oeste	RUPEREZ ROMERO, ALMUDENA	3	53139859S	1.405,00	1.100,00	-	305,00
Total Importes:					1.405,00	1.100,00	-	305,00

(03/5.379/10)